

# La Hoja Casbantina

*Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo constituye uno de nuestros principales deberes. — (MALCNOTI).*

Año XV

Casbas 28 de Febrero de 1922

Núm. 207

## Importantísima Circular

Con gran satisfacción trasladamos a estas columnas, cumpliendo el deseo de que la prensa (LA HOJA CASBANTINA es la más mínima expresión de ella; pero al fin es un periódico que corre en manos de centenares de socios y por tanto podemos ayudar en algo) secunde la campaña de moralización tan justamente emprendida por el muy ilustre Sr. Gobernador civil de esta provincia.

El Sr. Muñoz merece un sincero aplauso, que no le negará ninguna persona medianamente culta, por su Circular que apareció en el *Boletín Oficial* del 11 de Febrero y que dice a la letra:

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Extendida desgraciadamente la perniciosa costumbre de proferir (muchas veces inconscientemente) locuciones injuriosas dirigidas contra Dios, contra los Santos y contra la religión; y siendo un mal que aqueja no sólo a las clases humildes del pueblo, sino a personas, que por su estado social, tienen el deber de dar ejemplo a sus conciudadanos; considero un deber de la Autoridad prevenir, evitar y corregir, en su caso, con mano fuerte, un vicio que, como el de la blasfemia, tiene su sanción penal, no sólo gubernativa, judicial y canónicamente, sino que también en lo que pudiéramos llamar código de buena educación.

El problema de la cultura popular no es ni puede ser obra exclusiva de la escuela, sino la resultante del consorcio de ésta con el hogar y del ambiente, que por virtud de plausibles y abnegados ejemplos, sirva como modelo de educación ciudadana en sus múltiples manifestaciones.

Por eso intereso los honrados sentimientos de los habitantes de esta provincia y de la prensa en general, Autoridades y de cuantas personas quieran ayudarme en esta obra de buena educación, pues estoy dispuesto, por muy doloroso que me sea, el hacer uso de las facultades que me autoriza la ley provincial, en su artículo 22, para reprimir los actos contrarios a la moral o a la decencia pública y que me da atribuciones para imponer multas que acordaré en su grado máximo, o sean, de pesetas 500 al que con su lenguaje, ademanes o actos ofendan la moral y la decencia pública, advirtiéndole, que si las denuncias tienen carácter de veracidad, será lo suficiente para decretarlas, debiendo hacer presente que, en caso de insolvencia del cul-

pable, haré uso de la facultad que me concede el apartado 2.º del citado artículo, imponiendo quince días de arresto en la prisión provincial de esta capital.

A los señores Alcaldes y dependientes de mi Autoridad encargo sean multados o puestos a mi disposición cuantos incurran en tan feo vicio.

Huesca, 11 de Febrero de 1922.

El Gobernador civil,

FERNANDO MUÑOZ BALSALOBRE

## Circular

Habiendo la Junta directiva de este Sindicato, que fué elegida el pasado Enero, tomado posesión de sus nuevos cargos el 2 de Febrero, según disposición reglamentaria, celebró la fiesta de la Patrona de dicho Sindicato el expresado día, con mucha concurrencia de socios y amantes de la Virgen de Bascués. Por la tarde no fué tanta la asistencia por haber salido muchos al trabajo, ya que no es día festivo; pero sí se reunió la dicha Junta y otros socios tomando acuerdos que conviene conozcan todos. Y uno de ellos fué dar una Circular a todos los morosos en el pago (por pura atención), que no son muchos, pues han cubierto sus débitos de médico, de farmacia, de seguros y dividendo final, gran número de ellos, ya voluntaria, ya judicialmente, habiendo sido llevados al tribunal los más recalcitrantes, y saliendo con las manos en la cabeza, cual suele decirse, condenados al pago por ser justo y cargados con todas las costas. No les está mal a los tozudos y amigos de ser servidos por su bella cara.

No piensa esta Junta *reblar*, como decimos en esta tierra, sino emprender una campaña violenta contra tantas deudas pequeñas, que son un estorbo grande para la buena marcha de toda Sociedad, y que serán liquidadas sin consideración de ningún género, ya que no son dignos de consideración los que pudiendo y debiendo pagar no lo hacen por abandono. Por lo cual, esta Junta directiva tiene acordado que se publique la presente, para conocimiento de todos, antes de proceder a pasarles las papeletas judiciales, evitándoles gastos y llamán-

doles buenamente al cumplimiento de su deber en el plazo de *quince* días, con el bien entendido que no gastará tiempo en dar segundo aviso a nadie, sino que procederá cual debe y harto merecen por tanto abuso.

A nadie le obligan a ser socio; pero quien lo sea que cumpla con sus deberes y pague como los otros han hecho ya y se retire si le place, pues los malos pagadores son una carga para el Sindicato y suelen estorbar en todas las sociedades donde ingresan y salen con descrédito general.

Casbas, 19 de Febrero de 1922.—José López La-sús, Presidente; Nicolás Berdiel Franco, Vicepresidente; Julián Betrán Villacampa, Síndico; Ambrosio Correas Escario, Tesorero; José Barlés Tralle-ro, José Lorient Tusac, Rafael Mairal Serra, Ma-riano Maza Panzano, Matías Leris Rodellar y Jesús Panzano López, Consejeros.—V.º B.º: El Director, Julián Avellanas.—Manuel Leris Barlés, Secretario de la Junta directiva.

## La cuestión de Marruecos

### (CONCLUSIÓN)

Enfurecidos unos y otros, al siguiente día, una brigada que salió para proteger sin orden del general Marina, se empeñó en entrar al barranco del Lobo y subir por allí al Gurugú, donde sufrieron un descalabro y de donde no salen a no ser por la sangre fría de Marina, que, viendo lo grave de la situación corrió en su auxilio, emplazó las baterías y el Batallón de Cazadores de Barbastro, que cubría la derecha del barranco, impidió una catastrofe en aquel día. Se envalentonaron los moros con haber cogido a los españoles en aquella celada tendida en el barranco del Lobo. No podía esperarse que los pusiera en orden y respeto el Rogi, que ya no estaba en Zeluán desde el 5 de Diciembre anterior; no el Sultán que no tenía fuerzas para ello; y nada más que nosotros podíamos actuar en el Rif, porque el artículo 30 y 103 de los acuerdos tomados por las naciones en Algeciras disponía «que ningún otro Gobierno, que no fuera el de España o el del Majzen, tuviera derecho de ejercer la policía en el Rif, cualquiera que fueren los acontecimientos que pudieran sobrevenir».

Ante todas estas dificultades, el general Marina se vió en la necesidad de no dejarse rodear en la plaza y que le abrieran trincheras a pocos metros de los fuertes de Melilla, como le sucedió al malogrado general Margallo el 28 de Octubre del 1893, y se lanzó a la toma de los poblados necesarios, apoderándose de Zeluán y todas las demás posiciones que rodean el Gurugú, en un batallar continuo y que fué coronado, en menos de tres meses, por la toma de todas las posiciones puede decirse

que hoy tenemos, dando un feroz escarmiento a los feroces rifeños. En Octubre se suspendió el avance porque todos los fines de éste estaban cumplidos.

El sultán, rotas las negociaciones de la embajada española, que fué a tratar con él en Fez, porque no quería comprometerse a nada y sí solo a que abandonáramos la Restinga y Cabo de Agua, que desde el año anterior estaban en nuestro poder, mando sus embajadores a Madrid a mitad del 1909; se hizo el Tratado de 1910, por el cual, en su artículo primero, el Gobierno español se comprometió a recoger sus tropas dentro de nuestro territorio, desde el momento en que empezara a funcionar una policía rifeña que se crearía desde entonces y defendería de turbulencias la zona del Rif.

La campaña y la cuestión de Melilla quedó completamente liquidada y firmó la paz, después de los atropellos sufridos por los españoles.

El dicho tratado se firmó el 16 de Noviembre del 1910, pero que ha sufrido modificaciones.

X.

## Una lección de Historia

### LECCION LXXV

Hablamos en la lección anterior del ínclito Auria-to y de sus hechos; el más notable, la presentación el 18 de Abril del año 842 en el Monasterio de Leyre, de las reliquias de nuestras vecinas, las Santas Mártires y Vírgenes Nunilo y Alodia... cuya sola acción probó a un tiempo su fe intrépida, su arrojo temerario y su amor hasta perder la vida por las hijas de su tierra.

De aquellos remotísimos tiempos no tenemos noticia de ningún otro. Solo ciento noventa y cuatro años después, esto es, el 1036, hemos podido encontrar otro hijo de Casbas llamado don Ato.

¿Quién era este señor? Uno de aquellos infatigables guerreros que, no aceptando la dura coyunda de la dominación sarracena, peleaba contra ellos sin cesar al lado de nuestro Rey, el mil veces célebre Ramiro I, muerto en el sitio del castillo de Graus.

En una donación hecha a San Juan de la Peña en la Era MLXXIV por Ramiro, hijo de Sancho, del monasterio de San Salvador de Sorribas, y una casa en Argüisal y de todas las heredades a dicha donación anejas, firman como oidores de ella don García, Obispo de Aragón; don Arnulfo, Obispo de Ribagorza; don Blasco, Abad de San Juan de la Peña; Sancho Scemen Garcés, de Atarés; Sancho Sánchez, de Boltana, Sancho López Sanz, de Senebué; Sancho Maneio, de Sabinánigo; Sancho López azcnarez de Eborá; Sancho Alto Buaconez, de Oliván, y don Ato, de Casbas. Et dompnus Ato de Casvas.

El documento matriz está en el Archivo Histórico Nacional, de donde lo tomó el Catedrático señor Ibarra y hace el número VIII, del tomo I, de la co-

lección de documentos para el estudio de la Historia de Aragón.

Si el dicho don Ato era hijo de Casbas, vivía aún el año 1044, ocho años después de la fecha de la donación anterior, pues en dicho tomo, a la página 58, hay transcrito otro documento, que es una donación hecha de varias heredades en Castilgás, por don Liedra, a la iglesia de San Miguel y San Urbez, a la cual fué impugnada por Aznal de Osán; y no pudo probar su deseo ante el Rey don Ramiro dieron fallo sus Barones en favor de dichas Iglesias.

Entre los testigos se citan a don Ato de *Kasvas* y García Lópiz de Geismele y don Emo de Oliván. El documento está fechado con la Era MLXXXIII que corresponde al año 1044.

Hemos dicho poco ha que «si don Ato era hijo de Casbas vivía en 1044». La razón es porque aparece otra vez en el extractado documento; pero nuestras palabras apuntaban la duda de que dicho señor fuera hijo de esta villa, a pesar de llamarse don Ato de Casbas. Y las razones de nuestra duda tienen, quizá, algún fundamento que vamos a exponer: pues aunque grato nos fuera poder demostrar con toda evidencia el hecho, no creemos que esté tan claro cual fuera nuestro deseo, para sostener en firme esta aserción, emanada de las dos citas de los documentos alegados. Ciertamente es que nuestro eximio y amadísimo amigo, el catedrático de la Universidad de Madrid, don Eduardo Ibarra, a quien debemos los primeros alientos para emprender la organización de los archivos de esta villa, y la transcripción de los pergaminos en ellos existentes, sin haber podido tener ningún maestro de Paleografía, supliendo a fuerza de empeño la falta de quien, acostumbrado a esos garabatos, nos descifrara al momento una frase en la que teníamos que perder una y dos horas, hasta asegurarnos de la fiel lectura, en su obra, tomo citado, página 255, al poner el índice de los nombres de lugares geográficos para la mejor inteligencia de los pergaminos antecedentes y cuyos nombres en ellos suenan al hablar de Casbas en dicha página con relación al primer documento transcrito, y que lo está en su obra a la página 17, dice: Casuas=17. Casbas, partido judicial de Huesca. Si es así, no tiene duda que se trata de esta villa, y don Ato, dice el documento, era de Casbas.

Pero nos asalta la duda que hay otro Casbas en el partido de Jaca y bien pudiera ser de allí y no de aquí dicho don Ato.

Guardamos todo el respeto, toda la consideración, toda la admiración al talento demostrado por tan distinguido catedrático, con cuya amistad nos creemos muy honrados, y cuyo cariño palpita en la correspondencia que como cosa estimable de dicho señor guardamos, ante cuya autoridad la nuestra es menos que nula; pero él no llevará a mal, ni podrá vituperar nadie con razón, el que tengamos esta duda que es contra la gloria de esta villa, a la cual amamos con toda nuestra alma, a cuyo fin tejemos, aunque burdamente, la trama de estas Lecciones de Historia en la que, a sabiendas, no hay ni una sombra de duda que pueda empañarla.

Por eso, porque nos gustan las cosas aquilatas y fundidas en el crisol de una crítica sin apasionamientos, nos permitimos exponer esta duda, lejos

de toda pretensión que no sea llegar o aproximarse, en todo lo posible, al esclarecimiento de la verdad histórica. Hemos examinado uno a uno todos los pergaminos de la Epoca de don Ramiro, donde suscriben y se citan los nobles que le acompañaban y aparecen viviendo, siendo, o señoreando en Agüero, Secorún, Bagüés, Abizanda, Ansó, Oliván, Larrés, Morcate, Tena, Ordavés, Baraguás, Eresué, Laborda, Castiello de Jaca, Biel, Avellana, Bailo, Bergua, Javierre, Uncastillo, Vió, Belarra, Muira, Aquillué, Triste, Ara, Luesia, Monclús, Guasillo, Bergosa, Latás, Ibort, Anzánigo, Senegüé, Arisa, Ipiés, Abenilla, Binés, Botaya, Orna, Martes, Rapún, Arasán, Bisaurri y Perarrúa, por no citar más.

Ni uno solo de estos pueblos están en el partido de Huesca. Permanecían subyugados al poder de la morisma todos. Sin necesidad de más antecedentes que los suministrados por estos documentos puede trazarse la línea de avance de aquellos formidables guerreros, que no habían puesto con firmeza el pie más allá de Perarrúa, Abizanda, Morcate, Nocito, Secorún, Anzánigo, Luesia y Uncastillo, sin poder asomarse a la tierra llana dominando las crestas de las sierras de Guara y de Arbe, muro de rocas inescalables, a los asaltos del ejército cristiano.

Cosa extraña por demás es, que no aparezca entre tanto *seniores* ninguno procedente del otro lado de las citadas sierras y únicamente fuera don Ato de Casbas, el que cabalgara a las órdenes de nuestro Rey. Y que no se trata de un oscuro guerrillero lo dice su antenombre Don, que procedente de la lengua latina equivale a Señor. ¿De dónde era Señor, pues, don Ato? de Casbas: pero en Casbas de Huesca bajo el poder de los árabes no podía ejercer Señorío ninguno y sí en Casbas de Jaca, que con los pueblecitos de Orós Bajo, Orós Alto, Lárrede y Javierre del Obispo forman el distrito de Oliván, donde (en Oliván) ya señoreaba Ato Buaconez en el mismo tiempo. Si el *de* no significa dominio, sino procedencia, lugar de su nacimiento; al ser un caballero cristiano, como consta, no se explica proceder de raza mora; un neófito, pasado a los ejércitos cristianos poco ha; y difícilmente hubiera llegado a tal altura de llamarle Señor los documentos reales. Si sus padres eran cristianos y residían en Casbas de Huesca, ellos y su hijo hubieran sido llevados a la cárcel hasta pagar mil *metkales* de oro y muchas otras penas, como narra el documento XIV de dicha colección, no quedándoles, si salían con vida, para poderle llamar don Ato, sino *pauper Ato*. Por todo lo dicho y más que se podría añadir, opinamos que don Ato no era de Casbas de Huesca, sino de Casbas de Jaca. Mas si lo fuera, no queremos renunciar a esa gloria de haber tenido un hijo tan *batallero* y cristiano, de los que, por defender la fe, ponían en peligro la vida mientras ésta duraba. No queremos, pues, desnaturalizar a ninguno de los hijos ilustres de esta villa, que no fueron pocos, como veremos en las lecciones inmediatas, dando por terminada la presente.

# Caja de Ahorros y de Crédito Popular

Año XVIII Estado y movimiento de la Caja en el mes de Enero de 1922 Balance 5.º

|                                    |                 |                                 |                   |
|------------------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------|
| Socios inscritos. . . . .          | 178             | Recibido según Balance anterior | 91.875,25 pesetas |
| Operaciones hechas, . . . . .      | 296             | Ingresado por los de la Caja de |                   |
| Capital facilitado a los socios en |                 | Ahorros . . . . .               | 415 »             |
| cinco meses . . . . .              | 91.630 pesetas. | Ingresado por los de la de Cré- |                   |
| Existencia en Caja en el día de    |                 | dito . . . . .                  | 1.000 »           |
| hoy. . . . .                       | 3.669,85 »      | Devuelto en este mes . . . . .  | 2.000 »           |
|                                    |                 | Entregado por los señores so-   |                   |
|                                    |                 | cios colectores. . . . .        | 9,60 »            |
|                                    |                 | Total recibido. . . . .         | 95.299,85 »       |

Casbas 1.º de Febrero de 1922.—El Presidente, *Nicolás Berdiel*.—El Tesorero, *Mariano López*.—E Secretario, *José Beltrán*.

## Sindicato Agrícola Casbantino

### Caja de Seguros contra la mortalidad del ganado

Año XIV Estado y movimiento de la Caja en el mes de Enero de 1922 Balance 7.º

|                                 |               |                                |                   |
|---------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------|
| Socios inscritos. . . . .       | 101           | Superávit en 17 de Enero . . . | 1.386,40 pesetas. |
| Bestias aseguradas. . . . .     | 180           | Importe de gastos de las tasa- |                   |
| CLASES                          |               | ciones nuevas hechas por la    |                   |
| Caballar. . . . .               | 11            | Junta directiva sin extipendio |                   |
| Mular. . . . .                  | 73            | alguno . . . . .               | 187 50 »          |
| Vacuno. . . . .                 | 22            |                                |                   |
| Asnal. . . . .                  | 75            | Superávit actual. . . . .      | 1.198,90 »        |
| Capital que representaban el 17 |               |                                |                   |
| de Enero . . . . .              | 128.570 ptas. |                                |                   |

NOTA. —Reproducimos el Balance del 17 de Enero en cuanto al número de socios y bestias, clases y valor; pero habiendo hecho la Junta tasadora grandes bajas es de suponer que algunos no quieran continuar y en ello nos alegraremos para bien de todos.

Casbas 1 de Febrero de 1922.—El Presidente de Caja, *José López Lasús*.—El Tesorero, *Pedro Berdiel Segura*.—El Secretario, *Julián Betrán*.—V.º B.º—El Director, *Julián Avellanas*.

Año XIV E. y movimiento de la Caja hasta el 17 Enero 1922 desde el cierre Balance 7.º

|                                      |              |                                  |                   |
|--------------------------------------|--------------|----------------------------------|-------------------|
| Socios inscritos . . . . .           | 101          | Superávit en el mes anterior se- |                   |
| Bestias aseguradas. . . . .          | 180          | gún Balance . . . . .            | 2 383,90 pesetas. |
| CLASES                               |              | Pagado a D. Gerónimo El Pon      |                   |
| Caballar. . . . .                    | 11           | de Castejón del Puente, si-      |                   |
| Mular. . . . .                       | 73           | niestro núm. 302. . . . .        | 810 »             |
| Vacuno . . . . .                     | 22           | A D. Antonio Perera, de Barbu-   |                   |
| Asnal . . . . .                      | 75           | ñales, siniestro núm. 303. . .   | 187'50 »          |
| Capital que representan, según tasa- |              |                                  |                   |
| ción . . . . .                       | 128.570 pts. | Superávit actual . . . . .       | 1.386,40 »        |

NOTA.—Falta que pagar una bestia, pero el dueño no se ha presentado ni reclamado el cobro, si bien puede hacerlo cuando le parezca, más no puede darse por pagada sin citarlo y firmar el recíbi, que por lo visto no le urge. Tal es la confianza en la solvencia de esta Caja que lleva más de 100.000 pesetas pagadas por siniestros.

Casbas 17 de Enero de 1922. — El Presidente de Caja, *Ambrosio Correas*. — El Tesorero, *Bienvenido Caudevilla*.—El Tesorero, *Francisco La Cruz*.—V.º B.º—El Director, *Julián Avellanas*.